

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN HUELVA

Sala Especial de Reintegros

Edicto

Don Manuel Delgado de la Serna, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se sigue a don José Patxot Ortiz, Administrador que fué de la Aduana de Paymogo (Huelva).

Por el presente cita y emplaza a don José Patxot Ortiz para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en la Abogacía del Estado de Huelva, por sí o por medio de representante, para la práctica de la liquidación provisional del alcance, con la advertencia que de no comparecer se verificará en su ausencia, declarándose rebelde a los efectos del artículo 165 del Reglamento de 16 de julio de 1935.

Huelva, 28 de noviembre de 1944. El Delegado del Tribunal, Manuel Delgado de la Serna.

L.679-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José Rivera García.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva, en molino de su propiedad, establecido en Carrión de los Céspedes.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 2.000 kilogramos de aceitunas, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.648-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Navarro Martínez, en representación de «Bostak, S. L.» San Sebastián.

Objeto: Impresión por huecograbado de papeles de envoltura.

Producción: Diariamente doscientos cuarenta kilos de papel impreso.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 24 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

4.646-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Tiburcio Gabi-londo Lizarralde, Vergara.

Objeto: Taller de confección de ropas en serie.

Producción: Cien prendas diarias. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 24 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

4.645-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José F. Aguirre-beña Uncetabarrenechea, Eibar.

Objeto: Ampliar su instalación para fabricar y reparar maquinaria y herramientas de encargo.

Producción: La actual, de 1.200 terrajas anuales, se ampliará con los trabajos de encargo de maquinaria y herramientas y construcción de 1.000 carritos-remolques y accesorios y recambios para los mismos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

4.644-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Tendido de línea eléctrica

Peticionario: Harinas de Pescado Alfa, S. A. Pasajes.

Objeto: Instalar una línea de conducción de energía eléctrica a 5.000 voltios para las necesidades de su industria.

Potencia a transportar: 125 kilovoltios-ampérios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 21 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laillaide.

4.643-O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Se precisa la adquisición del material de Laboratorio cuyo detalle y precio límite se indican a continuación, encontrándose las condiciones exigidas por este Centro en el tablón de anuncios del mismo, a disposición de quien pueda interesarle. Horas: de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 11 de diciembre de año en curso.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

RELACION QUE SE CITA

Partida número	Cantidad	DETALLE	Precio límite
1	2	Termómetros alemanes Jena escala varilla de 0-100°. C.	35,00
2	2	Idem íd. íd. de 0-150°. C.	36,25
3	2	Idem íd. íd. de 0-200°. C.	40,00
4	2	Idem íd. íd. de 0,250°. C.	41,25
5	2	Idem íd. íd. de 0,300°. C.	45,00
6	2	Idem íd. íd. de 0-360°. C.	48,75
7	25	Vasos f/baja pico Durán de 250 c. c.	15,50
8	15	Idem íd. íd. de 400 c. c.	18,50
9	3	Matraces aforados c/tapón Jena 20 de 50 c. c.	12,50
10	3	Idem íd. íd. íd. de 100 c. c.	14,70
11	3	Idem íd. íd. íd. de 250 c. c.	18,70
12	3	Idem íd. íd. íd. de 500 c. c.	22,80
13	3	Idem íd. íd. íd. de 1.000 c. c.	36,00
14	5	Cápsulas f/plano c/pico Jena 20, de 170 c. c. x 100 mm.	15,15
15	5	Idem íd. íd. de 320 íd. x 125 íd.	19,20
16	5	Idem íd. íd. de 600 íd. x 150 íd.	27,20
17	5	Idem íd. íd. de 1.500 íd. x 200 íd.	39,90
18	12	Cápsulas f/plano porc. H. de 125 mm. Ø	18,50
19	12	Crisoles f/alemana porc. H. de 30 Ø x 25 mm. alt.	2,80
20	12	Idem íd. íd. de 35 íd. x 30 íd. íd.	3,60
21	12	Crisoles f/alta porc. H. de 30 mm. Ø x 37 mm. alt.	3,90
22	12	Idem f/baja íd. de 34 mm. Ø x 25 mm. alt.	3,00
23	12	Idem íd. íd. de 38 mm. Ø x 23 mm. alt.	3,65
24	12	Idem íd. íd. de 57 mm. Ø x 37 mm. alt.	5,40
25	10	Cápsulas f/plano poc. Rosenthal de 30 x 60 mm.	6,75
26	10	Idem íd. íd. íd. de 27 x 75 mm.	8,20
27	6	Vidrios de reloj de 60 mm. Ø	1,80
28	6	Idem íd. de 70 íd.	2,10
29	6	Idem íd. de 80 íd.	2,70
30	6	Idem íd. de 90 íd.	3,00
31	10	Cápsulas planas c/pico mod. 109 porc. Rosenthal de 80 mm.	3,95
32	10	Idem íd. íd. íd. de 95 mm.	5,80
33	20	Idem íd. íd. íd. de 110 mm.	8,40
34	20	Idem íd. íd. íd. de 150 mm.	14,30
35	20	Idem íd. íd. íd. de 160 mm.	18,50
36	30	Idem íd. íd. íd. de 210 mm.	28,50
37	30	Idem íd. íd. íd. de 300 mm.	56,00
38	30	Idem íd. íd. íd. de 355 mm.	97,00
39	30	Idem íd. íd. íd. de 400 mm.	164,00
40	4	Embudos Buchner de 110 mm. Ø	97,85
41	10	Kilogramos de tubo de vidrio Rhur de 13/14 mm. Ø, grueso 1 1/2 mm.	24,20
42	10	Idem de íd. íd. 14/15 íd. íd., 2 íd.	24,20
43	10	Idem íd. íd. 25/26 íd. íd., 2 1/2 íd.	24,30
44	2	Cajas de cartuchos filtrantes núm. 603, de 26/60 mm.	42,10
45	2	Cajas de cartuchos filtrantes núm. 603, de 33/94 mm.	63,60
46	2	Pipetas graduadas de importación p/leucocitos	21,00
47	2	Idem íd. íd. íd. p/hemafes	21,00
48	2	Microburetas según Bang con soportes madera	93,50
49	10	Buretas f/azul c/lave, graduadas en 1/10-25 c. c.	27,90
50	20	Idem íd. íd. íd. 50 c. c.	36,60
51	20	Pipetas divididas no hasta la normas Din, f/azul, de 1 c. c., en 1/100.	9,30
52	20	Idem íd. íd. de 2 c. c., en 1/50	9,50
53	20	Idem íd. íd. de 5 c. c., en 1/10	9,00

Partida número	Cantidad	DETALLE	Precio límite
54	20	Pipetas divididas no hasta la normas Din, f/azul, de 10 c. c., en 1/10	10,20
55	30	Embudos rama larga alemanes de 50 mm. Ø	6,00
56	30	Idem id. id. de 60 id. id.	6,90
57	30	Idem id. id. de 70 id. id.	7,50
58	6	Matraces Kjeldahl Jena de 250 c. c.	10,55
59	24	Idem Jena-Durán f/plano de 500 c. c.	17,10
60	12	Idem id. id. de 1.000 c. c.	31,20
61	25	Idem Erlenmeyer b/ancho, Jena-Durán, de 100 c. c.	9,15
62	25	Idem id. id. de 200 c. c.	11,85
63	25	Idem id. id. de 500 c. c.	18,25
64	25	Idem id. id. de 1.000 c. c.	33,20
65	24	Vasos f/alta Jena-Durán de 100 c. c.	9,30
66	24	Idem id. id. de 150 c. c.	10,50
67	24	Idem id. id. de 250 c. c.	18,05
68	12	Idem id. id. de 800 c. c.	23,30
69	4	Matraces destilación cuarzo transparente de 100 c. c.	127,00
70	2	Retortas cuarzo transparente c/tubo y tap. de 100 c. c.	240,00
71	6	Embudos prensados de 75 mm. Ø	22,75
72	1	Baño María completo de vidrio, diámetro 23 cm.	385,00
73	10	Matraces Kjeldahl Jena de 20 de 100 c. c.	8,50
74	12	Embudos f/alemana Jena, rama larga, de 55 mm. Ø	8,50
75	5	Soxlet G. M. con alargadera de recuperación y tres matraces para 50 c. c. de disolvente, con cuerpo para los cartuchos filtrantes de 26×60 mm.	130,00
76	5	Idem id. id. para 100 c. c. de id., con id. id. para los id. id., de 33×94 id.	150,00
77	5	Iansa K. de 50 c. c. para extracción de grasas, con juego de 5 cestillos para s/diversos usos	125,00
78	1	Batería de ataque para 4 Kjeldahl, con mecheros «Fergo»	360,00
79	10	Mecheros «Fergo» en bronce fundido, con doble regulación de aire y gas	30,00
80	10	Dobles espátulas de acero inoxidable de 10 cm.	10,00
81	10	Idem id. id. de 15 cm.	15,00
82	10	Espátulas tipo farmacia, acero inoxidable, cortas	17,00
83	10	Idem id. id. id. largas	21,00
84	6	Matraces Durán f/plano de 10.000 c. c.	190,00
85	3	Embudos filtrantes Jena núm. 25, G. 3	113,50
86	1	Prensa hilera para sodio	2.187,50
87	1	Cápsula níquel de 60 mm. Ø	25,90
88	1	Idem id. 70 id. id.	29,50
89	4	Vasos altos Durán de 150 c. c.	10,50
90	4	Idem id. id. de 250 c. c.	18,10
91	2	Idem id. id. de 400 c. c.	18,50
92	1	Idem id. id. de 800 c. c.	23,30
93	1	Idem id. id. de 2.000 c. c.	52,20
94	1	Idem id. id. de 3.000 c. c.	73,35
95	1	Idem id. id. de 1.000 c. c.	31,20
96	6	Erlenmeyer Durán b/normal de 100 c. c.	8,30
97	6	Idem id. id. de 200 c. c.	11,35
98	6	Idem id. id. de 300 c. c.	13,20
99	4	Idem id. id. de 500 c. c.	17,75
100	2	Idem id. id. de 1.000 c. c.	32,00
101	2	Idem id. id. de 3.000 c. c.	49,50
102	2	Matraces Durán f/plano de 4.000 c. c.	90,00
103	4	Idem id. f/redondo de 1.000 c. c.	33,00
104	2	Embudos Buchner Jena 110 mm. Ø	97,85
105	2	Idem filtrantes 25 G 3	113,50
106	6	Idem id. 17 G 1	72,00
107	6	Idem prensados Jena de 75 mm. Ø	22,75
108	4	Cápsulas porc. H. de 150 mm. Ø	14,30
109	4	Idem id. de 160 id.	18,50
110	1	Iansa K. de 50 c. c. para extracción de grasas, con 5 cestillos para s/diversos usos	125,00
111	2	Buretas alemanas f/azul de 25 c. c.	27,90
112	2	Idem id. id. de 50 c. c.	36,10
113	6	Pipetas f/azul de 5 c. c., en 1/10	9,00
114	6	Idem id. de 10 c. c., en 1/10	10,20
115	6	Idem id. de 2 c. c., en 1/50	9,50
116	12	Vidrios de reloj alemanes de 60 mm. Ø	1,80

Partida número	Cantidad	DETALLE	Precio limite
117	12	Vidrios de reloj alemanes de 70 mm. Ø	2,10
118	10	Paquetes filtros Shleicher núm. 589, f/blanca, de 9 cm.	26,10
119	2	Espátulas acero inoxidable con mango, cortas	16,00
120	2	Idem íd. íd., largas	20,00
121	4	Matraces dest. fracc. núm. 292, de 50 c. c.	4,00
122	6	Idem íd. íd. íd. de 100 c. c.	6,90
123	6	Idem íd. íd. íd. de 250 c. c.	9,10
124	2	Idem íd. íd. íd. de 500 c. c.	13,50
125	2	Idem íd. íd. a puntas núm. 299, de 100 c. c.	27,75
126	2	Idem íd. íd., de 250 c. c.	33,00

Madrid, 30 de noviembre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.
1.957-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Delegación Nacional de Prensa.

Objeto de la industria: La instalación en la ciudad de Tarragona de un taller de imprenta, destinado a la confección y edición del periódico local «Diario Español».

Producción: Unos 10.000 ejemplares diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en duplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de noviembre de 1944. — El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.662-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Servicios y Suministros públicos

Peticionario: Don Juan Díaz Jurado.

Domicilio: Zafra.

Lugar de situación de la industria: Medina de las Torres.

Objeto: Reforma de la línea actualmente en servicio, a 15.000 voltios, que conduce desde Medina de las Torres a Puebla de Sancho Pérez, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 30 kilovatios-amperios y reforma de la red de distribución del pueblo últimamente citado, con objeto de mejo-

rar el servicio de alumbrado de la mencionada localidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

4.647-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Mansilla Gómez.

Emplazamiento: Santafé.

Objeto de la industria: Derivación de 200 metros aproximadamente de longitud con línea de alta tensión a 8.000 voltios de la denominada de «Pueblos Sur», de la Compañía Anónima Mengemor, para electrificación de una finca denominada «Pago de los Canales», con la instalación de una estación de transformación de 40 kilovatios.

Todos los materiales que se han de emplear en la construcción de la proyectada serán nacionales, así como el personal a invertir.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 3 de noviembre de 1944.— El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.642-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionarios: Don Juan de Retolaza y don Rafael Gámez Pérez.

Objeto de la industria: Instalar una industria para el endurecimiento de piezas de acero y materiales férreos por tratamiento electrolítico, según procedimiento denominado «bromo duro», con arreglo a las patentes números 155.587 y 155.591.

Capacidad de producción diaria: 20 decímetros cuadrados de superficie de piezas tratadas electrolíticamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, en el plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación.

Bilbao, 16 de noviembre de 1944.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.430-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de agosto de 1944 falleció en Oviedo el obrero Jesús Meñéndez García, de dieciséis años de edad, natural de Faro (Oviedo), hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en Oviedo, que trabajaba al servicio de don Segundo Canga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Se-

guro de Accidentes del Trabajo, Sa-
gasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1944.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

Aviso a los señores accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse en Madrid, avenida del Generalísimo, número 20, el día 23 de diciembre de 1944, a las once horas, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la moción que el Consejo presenta a la Junta.
- 2.º Prórroga de la vida social y fijación del domicilio.
- 3.º Reforma de los Estatutos sociales.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que sean poseedores de diez acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta o hacerse representar en ella deben presentar en el domicilio social, lo más tarde cinco días antes del señalado para celebrarla, sus acciones o resguardo que acredite que están depositadas en cualquier establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—
El Presidente del Consejo de Administración.

4.685-P.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que habrá de celebrarse el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas, para someter a su aprobación la escritura de convenio de 21 de octubre de 1943 y el informe previsto en dicha escritura y pactos posteriores, para la división del Control sobre las Compañías que integran el

Grupo Equitativa (Fundación Rosillo).

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—
El Director general, Rosillo Hermanos.

4.696-P.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que habrá de celebrarse el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las doce del mediodía, para someter a su aprobación la escritura de convenio de 21 de octubre de 1943 y el informe previsto en dicha escritura y pactos posteriores, para la división del Control sobre las Compañías que integran el Grupo Equitativa (Fundación Rosillo).

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—
El Director general, Rosillo Hermanos.

4.695-P.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que habrá de celebrarse el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a la una de la tarde, para someter a su aprobación la escritura de convenio de 21 de octubre de 1943 y el informe previsto en dicha escritura y pactos posteriores, para la división del Control sobre las Compañías que integran el Grupo Equitativa (Fundación Rosillo).

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—
El Director general, Rosillo Hermanos.

4.694-P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que a partir del día 15 del corriente mes de diciembre y contra entrega del cupón número 66, se pagará libre de impuestos a cuenta de los beneficios del año actual, el dividiendo activo acordado por el Consejo de Administración, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano. Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Bilbao, 2 de diciembre de 1944.—
El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.

4.720-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas, 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 18 del presente mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el duodécimo sorteo ordinario para la amortización de 330 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, 3, pral., con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 27.410 obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.741 lotes, de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 33, en representación de las 33 decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos de esta localidad, los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1944.—
El Seretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

4.718-P.

LA VENECIANA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 20 del actual, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general, se pagará el cupón núm. 10 de las acciones de esta Sociedad, a razón de ciento cincuenta pesetas cada uno, libre de impuestos.

El pago se efectuará en cualquiera de nuestras Cajas de las Sucursales de Madrid, Zaragoza, Sevilla y Valencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—
El Consejero-Delegado, G. Chat.

4.717-P.

FILMOFONO, S. A.

Madrid

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 67, el día 20 del actual, a las doce de la mañana, con el fin de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria y Balance del ejercicio de 1943-1944, cerrado el 30 de junio último, así como la gestión del Consejo de Administración, durante este período y la distribución de beneficios.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse de la tarjeta de asistencia correspondiente, tres días antes de la fecha señalada para su celebración, depositando para ello las acciones o resguardos representativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.
El Presidente, Pedro P. de Gandarias.

4.711-P.

ALIANZA**Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Limitada**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Alianza», Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Limitada, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a todos los señores asociados, a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre actual, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en el nuevo domicilio social de «Alianza», situado en Madrid, en la avenida de Calvo Sotelo (antes paseo de Recoletos), número 29, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la reforma de los Estatutos.
- 2.º Propositiones estatutarias.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—
El Presidente del Consejo de Administración.

4.706-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo****SENTENCIAS**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 689 del año 1943 instruido por el Juzgado Especial número uno contra Enrique Tienda se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Enrique Tienda, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4.299.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 572 del año 1943 instruido por el Juzgado Especial número uno contra Mariano Clavijo Moreno se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mariano Clavijo Moreno, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4.300.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 747 del año 1943 instruido por el Juzgado Especial número uno contra Antonio Coll Puig se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Antonio Coll Puig, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4.301.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 704 del año 1943 instruido por el Juzgado Especial número uno contra Daniel Luis Ortiz Díaz se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Daniel Luis Ortiz Díaz, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas,

así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4.302.

TRIBUNAL NACIONAL

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Especial de Ejecutorias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de ejecución que se sigue con el número 49 de este Juzgado, que es continuación de la que con el número 118 seguía el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, contra don Carlos Espiá Rizo, vecino de Madrid, de profesión periodista, por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se requiere a los Registradores de la Propiedad, Bancos o Sociedades y a los particulares y entidades de todas clases para que adopten las medidas que les ordenan tomar las reglas primera, segunda y tercera del artículo primero de la Ley de 27 de septiembre de 1940, dando cuenta a este Juzgado Especial de los bienes del mencionado inculcado respecto a los que se haya cumplido o haya lugar a cumplir lo dispuesto en referidas reglas, previéndoles que de no cumplir con lo ordenado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Especial (ilegible).

32.528

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Colmenar Viejo

Don Nicolás Colmenarejo Colmenarejo, Juez Municipal de esta villa y accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hace saber: Que por providencia de hoy, dictada en virtud de competencia promovida en favor de este Juzgado por el de igual clase número cinco de Madrid y aprobada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se ha acordado la incoación ante este Juzgado de expediente contra Antonio Palmero González, de veintinueve años, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, y con el número 175.

Colmenar Viejo, 14 de octubre de 1944.—El Juez, Nicolás Colmenarejo.

31.144

Nules

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Instrucción de Nules (Castellón) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad me

hallo instruyendo expediente con los números de 1944 que se expresa y contra los inculpados que se mencionan:

1, Andrés Moliner Balaguer, natural de Fabregues y vecino de Burriana.

5, Ciro Pérez García, natural de Vigo y vecino de Burriana.

38, Pascual Agut González, natural y vecino de Chilches.

39, Eduardo Rico Veral, natural y vecino de Vall de Uxó.

40, Ernesto Alemany Vera, natural y vecino de Moncófar.

41, Bautista Safont Benlliure, natural de Villarreal y vecino de Burriana.

42, Juan Pla Pla, natural y vecino de Villaveja.

43, Constantino Safont Benlliure, natural y vecino de Burriana.

44, Ramón Riado Pradal, natural de Almócita y vecino de Burriana.

45, Juan Saborit Vidal, natural y vecino de Burriana.

46, José Gil Moliner, natural y vecino de Vall de Uxó.

47, Ricardo Candáu Bono, natural y vecino de Burriana.

48, Pascual Martínez Martínez, natural de Villavieja y vecino de Nules.

49, Antonio Ramos Catalá, natural y vecino de Onda.

50, Miguel Guinot Nebot, natural y vecino de Almenara.

51, José Murgui Ferrando, natural y vecino de Burriana.

52, Matías Aguilar Lacomba, natural y vecino de Almenara.

53, Juan Pérez Carranque, natural de Almagro y vecino de Burriana.

54, Bautista Blasco Subies, natural y vecino de Burriana.

55, María Muñoz Barrera, natural y vecina de Burriana.

56, José Martí Boix, natural y vecino de Burriana.

57, José Archelós Monzonis, natural y vecino de Burriana.

Nules, 29 de septiembre de 1944.—El Juez, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario, Anibal Vidal.

30.781.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

CACERES

Edicto

En los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Cáceres, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Fernando Hernández Gil,

Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos, número 35 de 1944, sobre reclamación de salarios, entre partes: de la una y como demandantes, Luis Corrales Zancada y Juan Fernández Román, obreros, mayores de edad y vecinos de esta capital, y de la otra, y como demandado, don Gerardo Hernández Alcalá, de la misma vecindad, y

Resultando, etc.;

Considerando, etc.,

Fallo: Estimando las demandas instadas por los obreros Luis Corrales Zancada y Juan Fernández Román, en reclamación por salarios impagados, debo condenar y condeno al patrono don Gerardo Hernández Alcalá a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectiva a cada uno de los citados obreros la cantidad de sesenta y dos pesetas en concepto de principal, más cinco pesetas por intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma pueden interponer en el término de diez días, a partir de su notificación el recurso de casación por quebrantamiento de forma que autorizan los artículos 480 y 469 del Código de Trabajo; caso de recurrir la parte demandada y condenada tendrá que consignar el importe total de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura en la sucursal del Banco de España, de esta capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de noviembre de 1942 y Orden de 30 de diciembre del mismo año, los obreros podrán solicitar un anticipo reintegrable a cuenta de la cantidad obtenida a su favor.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados de esta Magistratura se notificará al demandado por medio de edictos que serán insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Hernández Gil.» — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Gerardo Hernández Alcalá, de ignorado domicilio, se expide el presente en Cáceres a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Diego María Silva.

1.673-A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

Don Germán Repetto Rey, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia,

Certifico: Que por la representación legal de la Compañía de Seguros contra accidentes «La Preservatrice», se ha solicitado la cancelación del depósito constituido por la misma con valores de su propiedad en la Caja de Depósitos, Tesorería Central, y bajo resguardo núm. 316.244 de entrada, y 138.019 de Registro, por valor de dos mil ochocientas pesetas nominales en títulos de la Deuda Pública, a resultas, y para garantizar las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de causa instruida en el Juzgado número cinco, de esta capital, sumario número 131 del año 1933, sobre imprudencia contra Alfonso Alfonso Alfonso.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 22 de julio de 1942.

Y para su inserción en el periódico de esta localidad, el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro y firma la presente en Valencia del Cid a 3 de agosto de 1944.—El Secretario, Germán Repetto.

1.687-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital se sigue expediente de cuenta jurada a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo contra don Julio Gil García, hoy sus herederos o causahabientes, en el que consta la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

«Providencia, Juez señor De Vicente Tutor.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—...y requiérase a los herederos o causahabientes de don Julio Gil García por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que dentro del término de diez días consignen sobre la mesa de este Juzgado la cantidad de cuatro mil ochocientas dos pesetas veinte céntimos,

que son en deber al Procurador del causante, don Miguel Sanz Cabo, por sus honorarios y suplidos, levementados, aquéllos y facilitados éstos en autos de mayor cuantía seguidos por el señor G. I. García contra doña Matilde Emérita Loccatelli Alvarez Esparza en este Juzgado número 7, más ciento cincuenta pesetas, que se calculan prudencialmente por ahora y sin perjuicio para costas, bajo aperechimiento de que si no lo verifican se procederá a la exacción de las referidas sumas por la vía de apremio.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo.»

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Julio Gil García, expido la presente en Madrid a 30 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

4.681-A. J.

MADRID*Cédula de notificación*

En el expediente de consignación en pago instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, por la Sociedad Industrias del Automóvil, a don Victoriano Cortés Rodríguez y otro, se ha dictado el auto, que en su parte precisa dice así:

«S. S. ante mí el Secretario dijo: Que estimando eficaz la consignación de ochenta y dos mil ochocientas siete pesetas veinte céntimos, para pago del treinta y cinco por ciento del capital del préstamo hecho a don Francisco Díez Matarredona, por don Victoriano Cortés Rodríguez, don Mateo Vives Ginard y don Guillermo Sainz de Baranda y Corostegui, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva, en veintidós de mayo de 1931 y con hipoteca sobre una parcela de terreno sito en esta capital, con fachada a la calle de don Ramón de la Cruz, 95 y que más por menor se describe en el primer Resultando de este auto, más los intereses correspondientes a dicha participación del 35 por 100, propia del señor Cortés Rodríguez, declarando bien hecha dicha consignación y acordando la cancelación de la expresada participación del señor Cortés, de la hipoteca de que se trata, en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, librándose mandamiento al mismo una vez firme esta resolución a fin de que se lleve a efecto la cancelación; estimándose de cuenta del señor Cortés los gastos originados por la consignación y en

la parte a él correspondiente.—Notifíquese este auto personalmente a doña Eduvigis Gil Ballesteros, como viuda y heredera de don Victoriano Cortés, librándose para que ello tenga lugar el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y a los restantes herederos que pudieran existir de dicho señor por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comprensivos solamente de la parte dispositiva de esta resolución.—Así lo mandó y firma el señor don Manuel Merry e Iñiguez, Juez de Primera Instancia número once, de esta capital, en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.— M. Díaz Merry.— Ante mí, Luis Moliner.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos que pudieran existir de don Victoriano Cortés Rodríguez, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis Moliner.— Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible)./

4.654-A. J.

MADRID*Cédula de citación*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce, de Madrid, penden autos de tercera de dominio, promovidos por el Procurador señor Esteban, en nombre de don Policarpo Martínez Alvarez, contra el Banco Central y don Felicísimo Laso Cillero, en los que como medio de prueba propuesto y admitido a la representación del Banco Central, se ha acordado citar, por segunda vez, a don Felicísimo Laso Cillero, a fin de que el día doce del actual, a las once de su mañana, comparezca a prestar reconocimiento de documento interesado, aperechido que de no hacerlo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación en forma a don Felicísimo Laso Cillero, expido la presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.— El Secretario Judicial (ilegible).

4.723-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia ditada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Enrique Pastor Piorno, natural de Villamayor de Santiago, partido judicial de Sarria, provincia de Lugo, hijo de don Enrique y de doña Isabel, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, el cual falleció en esta capital a principios del año mil novecientos treinta y ocho; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; haciéndose constar que las que hoy reclaman la herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Isabel, doña Teresa y doña Teresa-Vicenta Pastor Piorno.

Madrid, 27 de noviembre de 1944. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.655-A. J.

BILBAO

Don José Berni Añgora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Tomasa y don Florencio Madariaga Torrontegui, doña Dionisia Amuriza Aguirre y doña Angeles Learreña Peritica, vecinos de Maruri, Bilbao y Villaro, respectivamente, se embargaron, tasaron y sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados Julia Bilbao Jaureguizar y su esposo, Angel Rubio y San Roque, vecino de Plencia.

Casa número seis de la calle de la Magdalena, en Plencia, que se describe así: casa habitación denominada Vergareme, sita en la villa de Plencia, señalada con el número diez de la calle Artecalle y en la actualidad con el número seis de la cuesta de la Magdalena, que ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y un metros cincuenta pies cuadrados; consta de planta baja con una alcoba, bodega y cuadra, piso principal de habitación y piso alto de desván o camarote; linda al norte, con casa de doña Elvira Enriquema; al sur, con cuesta de la Magdalena donde tiene su fachada; por el este, con la calle de la Magdalena, y por el oeste, con casa de don Juan Tomás de Ugarte.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas del día cinco

de enero próximo, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación que es el de ochenta mil pesetas y que solo se admitirán posturas que sean ajustadas a derecho, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Bilbao, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, D. S. O., Toribio Diez.
4.702-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

3.711

MAYORAL MORA, Jorge; hijo de Juan y de Rosa, natural y vecino de Don Benito, mecánico, soldado de Tropas de Transmisiones para Aviación, a quien se instruye expediente por la falta grave de desertión; se presentará ante el Juzgado, sito en Joaquín Costa, 59, Madrid, en el improrrogable plazo de quince días; de no hacerlo así, será declarado rebelde.
6.900.

3.712

FERNANDEZ FERNANDEZ, Vicente; natural de Madrid, hijo de Francisco y Patricia; fué filiado procedente del Regimiento de Infantería número 29 de La Coruña; soltero, camarero, nacido el 8 de julio de 1919; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, color moreno; al que se le sigue expediente por supuesta falta grave de primera desertión simple; comparecerá en el término de un mes ante don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones de Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).
7.077.

3.713

FLORES MARIN, Antonio; natural de Gandía y vecindado en Algemesí (Valencia), hijo de Francisco y de

María; fué filiado en la Caja de Recluta número 29, de Játiva; soltero, hojalatero, nacido el 4 de abril de 1923; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba clara, color sano; al que se le sigue expediente por desertión; comparecerá en el término de un mes ante don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones de Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

7.079.

3.714

TORRES BAYARRI, Carlos; hijo de Jaime y de Carmen, natural de Barcelona, distrito militar de la cuarta Región, nacido el 5 de noviembre de 1922; fundador, de veintiún años, soltero, de estatura 1.650 metros, pelo rubio, cejas ídem, ojos verdes, nariz regular y color sano; domiciliado en pasaje Alto, 82, Barcelona, y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don David García Gutiérrez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número 3, Seo de Urgel (Lérida).
7.249.

3.715

ALDA CUTANDA, Manuel; hijo de Jenaro y de Felipe, natural de Barbaguena, (Teruel), avencidado en Prat de Llobregat (Barcelona), distrito militar de la cuarta Región; nacido el 2 de enero de 1922, hilador, de veintidós años; de estatura 1,600 metros, pelo negro, nariz recta, barba poblada, boca regular y color moreno; domiciliado últimamente en Santa Madrona, 8, Barcelona, y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don David García Gutiérrez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, núm. 3, Seo de Urgel (Lérida).
7.250.

3.716

BURGOS VALLE, Antonio; hijo de Manuel y de Angela, natural de Cáceres, soltero, panadero, de veinticinco años, vestido últimamente de soldado de Infantería de la División Española de Voluntarios, domiciliado últimamente en Cáceres, Piedad Alta, 2; encartado en expediente judicial núm. 174-44, por falta grave de desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Carretero Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores, núm. 6, de guarnición en San Sebastián.
7.260.

3.717

MATEO CARRICA, Ángel; hijo de Vicente y de Matilde, natural de Ujue (Navarra), soltero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Ujue; encartado en expediente judicial núm. 266 de 1944, por presunta falta de no incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Carretero Sánchez, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores, núm. 6, de guarnición en San Sebastián.
7.261.

3.718

ROMERO TARAZONA, Fernando; hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, distrito militar de la Cuarta Región; nacido el 22 de mayo de 1922, mecánico, de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Vilamari, 159, Barcelona, y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don David García Gutiérrez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número 3, Seo de Urgel (Lérida).
7.251.

3.719

VIDAL SABATER, Domingo; hijo de José y de Miguéla, natural de Gandesa (Tarragona), nacido el 20 de mayo de 1923, carrero, de veintiún años; de estatura 1,70 m., pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color blanco; sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don David García Gutiérrez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número 3, Seo de Urgel (Lérida).
7.252.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

3.720

El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valladolid, con referencia al procesado Fidel San Juan Pérez, en causa 398 de 1943, sobre estafa; por haber sido habido y reducido a prisión.
27.769.

3.721

El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente a José Calixto Fuentes, procesado, en unión de otro, en sumario 4 de 1944, sobre robo; por haberse presentado voluntariamente dicho requerido.
31.325.